

Expediente	Empresa/localización
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN
	Provincia de Avila
AV/12/P07	«Toros de Guisando, Sociedad Anónima» (El Tiemblo).
	Provincia de Palencia
P/31/P07	«González Noriega y Cía., Sociedad Limitada» (Aguilar de Campoo).
	Provincia de Zamora
ZA/3/P07	«Comercial Clavo, Sociedad Anónima» (Coreses).
ZA/5/P07	«Artesanías Bhawan, Sociedad Anónima» (Coreses).
ZA/6/P07	«Nicolás Marcos, Sociedad Anónima» (Toro).
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA
	Provincia de Almería
AL/3/P08	«Hermanos Pérez Tijeras, Sociedad Limitada» (Purchena).
AL/44/P08	«Mármoles Ballester, Sociedad Anónima» (Oliva del Río).
	Provincia de Cádiz
CA/34/P08	«Frigoríficos Hermanos Rodríguez, Sociedad Limitada» (Conil de la Frontera).
CA/69/P08	«Isomóbel Industrial, Sociedad Anónima» (Cádiz).
	Provincia de Huelva
H/9/P08	«Remosa, Sociedad Limitada» (Rosal de la Frontera).
	Provincia de Jaén
J/10/P08	«Ebanistería Clásica, Sociedad Anónima» (La Carolina).
	Provincia de Málaga
MA/11/P08	«Construcciones Electrónicas y Mecánicas, Sociedad Anónima» (Málaga).
	Provincia de Sevilla
SE/58/P08	«Agrícola de las Cabezas, Sociedad Cooperativa» (Cabeza de San Juan).
SE/116/P08	«Gamero y Asociado, Sociedad Limitada» (Palomares del Río).
SE/124/P08	«Mecanizados de la Madera, Sociedad Anónima» (Caña del Rosal).

27252 RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Gaesco, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 28 de julio de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Gaesco, Fondo de Pensiones», promovido por «Gabinete de Estudios Económicos, S. A.» (GAESCO, S. A.), al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gaesco, Pensiones, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones», como gestora, y «Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu», como depositario, se constituyó en fecha 22 de septiembre de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Gaesco, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1. a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 25 de octubre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

27253 RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de Entidad Colaboradora con la Administración, en virtud de la Orden de 15 de octubre de 1987, a la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB).

En uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha decidido, previa propuesta de la Comisión Gestora creada por Orden de 15 de octubre de 1987, sobre regulación del régimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de Exportadores, reconocer a la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) como Entidad Colaboradora con la Administración, pudiéndose, por tanto, acoger a beneficios que se relacionan en el artículo 4.º de la citada Orden, obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en dicha Orden y en especial los que se recogen en los artículos 5.º, 6.º y 10.

Madrid, 27 de octubre de 1989.—El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

27254 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 339 a la Caixa Popular para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por la Caixa Popular, y en base a lo dispuesto en la Regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Caixa Popular para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 339, como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 30 de octubre de 1989.—La Directora general, María del Sol Hernández Olmo.

27255 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados los beneficios de los polos de desarrollo industrial de Villagarca de Arosa y Granada, y de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de octubre de 1989, adoptó un Acuerdo por el que se declaran caducados los beneficios de los polos de desarrollo industrial de Villagarca de Arosa y Granada, y de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de octubre de 1989, por el que se declaran caducados los beneficios de los polos de desarrollo industrial de Villagarca de Arosa y Granada, y de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía y Galicia, concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del Acuerdo antes citado al interesado y se comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes Delegaciones de Hacienda a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 30 de octubre de 1989.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de los polos de desarrollo industrial y de las grandes áreas de expansión industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de los polos de desarrollo industrial de Villagarcía de Arosa y Granada, y de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía y Galicia, a las Empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejos de Ministros y notificados a las Empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas;

Resultando que las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Vistos el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 846/1986, de 11 de abril; el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero; el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6 del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que constan en los expedientes respectivos los justificantes de los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las Empresas. No obstante, en cumplimiento de lo que establece la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964, se acompaña el oportuno informe del Servicio de Contabilidad del Departamento que intervino las correspondientes órdenes de pago;

Considerando que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello;

Considerando que estas circunstancias son causa de caducidad con pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983, y que de conformidad con la misma corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda,

RESUELVE

Declarar la caducidad de los beneficios de los polos de desarrollo industrial de Villagarcía de Arosa y Granada y de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía y Galicia, otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

Anexo al Acuerdo sobre caducidad de beneficios de grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo

RELACION DE EMPRESAS AFECTADAS

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación (%)	Vencimiento plazo	Subvención percibida (pesetas)	Causas de incumplimiento
12/85	Charpo, S. A.	24- 7-1975	A-10	7- 8-1983	2.412.546	Parcial inversión y empleo
AG/34	Manuel Gacio Val	23-10-1975	A-20	5-11-1980	4.378.458	Parcial inversión y total empleo.
AG/129	Lácteos Rueda, S. A.	13- 1-1977	A-20	5- 2-1982	13.081.471	Parcial inversión y empleo.
AG/190	Colegio Santiago Apóstol	14- 4-1978	A-10	9- 6-1983	336.543	Parcial inversión y total empleo.
AG/221	Cooperativa Industrial Artros	1-12-1977	B-10	2- 1-1983	2.121.113	Parcial inversión y total empleo.
AG/252	Talleres Neda, S. L.	14- 4-1978	A-10	9- 6-1986	1.226.179	Parcial inversión y empleo.
AG-257	Luis López-Corona Dávila, S. A.	2- 6-1978	A-20	31-10-1985	6.224.828	Parcial inversión y empleo.
AG/260	Hormigones y Ferralla, S. A.	30-12-1977	B-5	4- 3-1983	3.117.375	Parcial inversión y empleo.
AG/352	Cándido Rivero, S. A.	25- 8-1978	B-5	9-10-1983	3.715.256	Parcial inversión y total empleo.
AG/524	Jesús Montero, S. A.	6- 7-1979	B-10	21- 9-1984	3.337.655	Parcial inversión y total empleo.
AG/581	Frisulla, S. A.	6- 7-1979	A-20	21- 9-1984	3.720.000	Total empleo.
AG/811	Artesanía Gallega de Muebles Auxiliares, S. A.	24- 6-1981	A-17	30- 7-1986	1.803.900	Parcial inversión y total empleo.
AG/923	Granitos de Porrño, S. A.	24- 7-1981	A-25	30- 7-1986	4.207.242	Parcial inversión y total empleo.
AG/1033	Sociedad Cooperativa Limitada Vidrios Galicia	26- 2-1982	A-25	5- 5-1987	28.295.491	Parcial inversión y empleo.
AG/1245	Gravera del Río Deza, S. L.	16- 2-1983	A-20	15- 3-1988	10.019.388	Parcial inversión y empleo.
AG/1277	Jampar, S. A.	13-10-1983	A-21	21-10-1988	7.233.797	Parcial inversión y total empleo.
CA/4/AA	Manuel, José María y Javier Romero Díaz	16- 6-1978	A-5	6- 7-1983	3.367.600	Total empleo.
CA/32/AA	José Paredes González de la Torre	6- 7-1979	A-20	21- 9-1984	825.809	Parcial inversión y total empleo.
CA/90/AA	Esperanza Siglo XIX, S. A.	30-12-1980	A-20	11- 2-1986	24.724.396	Parcial inversión y empleo.
CA/104/AA	Manuel Doeste Fernández	31- 7-1981	A-25	12- 8-1986	8.952.975	Parcial inversión y total empleo.
CO/51/AA	Carnes Córdoba, S. A.	25- 8-1978	A-15	10-10-1984	13.592.824	Parcial empleo.
8/107	Leg, S. A.	30-12-1977	A-20	7- 2-1983	3.812.342	Parcial inversión y empleo.
8/121	Panificadora Granada, S. L.	1-12-1977	B-10	2- 1-1983	3.249.942	Parcial inversión y empleo.
H/4/AA	Incomet, S. A.	16- 6-1978	A-20	6- 7-1983	7.566.531	Parcial inversión y empleo.
H/95/AA	Aromáticos Españoles, S. A.	6- 7-1979	A-10	21- 9-1984	1.485.747	Parcial inversión y empleo.
H/96/AA	Miguel Delgado Robles	6- 7-1979	B-10	21- 9-1984	631.323	Parcial inversión y total empleo.
H/125/AA	Antonio Padilla Balbuena	11- 4-1980	B-5	23- 5-1985	1.246.900	Total empleo.
J/25/AA	Andupesca, S. L.	31- 7-1981	A-15	12- 8-1986	7.056.900	Total empleo.
J/70/AA	Espalem, S. A.	14- 5-1982	A-30	19- 5-1987	17.691.633	Parcial inversión y total empleo.
SE/22/AA	Manuel Jiménez Monroy	7-12-1978	A-15	19- 1-1984	6.557.843	Parcial inversión y empleo.
SE/50/AA	Sociedad Cooperativa «San Agustín».	7-12-1978	A-10	19- 1-1984	2.491.100	Total empleo.